



ÒRGAN OAM JUNTA CENTRAL FALLERA - CONSELL RECTOR		
DATA 25/04/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 6

UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA	
EXPEDIENT E-70006-2024-000134-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE Aprovar la 2a Modificació de Crèdits al Pressupost de l'exercici 2024, del tipus "Suplement de Crèdit" finançat amb la diferència entre el romanent líquid de tresoreria i el superàvit en termes de capacitat de finançament.	

RESULTAT APROVAT	CODI JCF-J-O-00006
-------------------------	---------------------------

El Consejo Rector del OAM Junta Central Fallera, en sesión celebrada el 25 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo que a continuación se expresa, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sres. Santiago Ballester Casabuena, José Luís Vaello Mira y Enrique Pardo Belenguer, y de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sres. Pere Sixte Fuset i Tortosa y Sergio Chillarón Coronado, y de la representante del Grupo Socialista, Sra. Nuria Llopis Borrego:

El Consell Rector de l'OAM Junta Central Fallera, en sessió celebrada el 25 d'abril de 2024, ha adoptat l'acord que a continuació s'expressa, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Srs. Santiago Ballester Casabuena, José Luís Vaello Mira i Enrique Pardo Belenguer, i de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Srs. Pere Sixte Fuset i Tortosa i Sergio Chillarón Coronado, i de la representant del Grup Socialista, Sra. Nuria Llopis Borrego:

ANTECEDENTES

I.- Mediante Moción de la Presidencia del Organismo Autónomo Junta Central Fallera de fecha **26 de marzo de 2024** se propone (siguiendo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha **15 de marzo de 2024** y la Nota Interior de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos de fecha **25 de marzo de 2024**) el inicio de los trámites administrativos pertinentes para aprobar la modificación de créditos presupuestarios del tipo "**Suplemento de Crédito**" financiado con la diferencia entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	25/04/2024	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



El importe asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (72.739,63.-€)** magnitud que figura en la Nota Interior de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos

II.- Obra en las actuaciones la Memoria Justificativa de la modificación, que sirve de fundamento al presente expediente.

III.- Por la Intervención Delegada se ha efectuado la fiscalización favorable del expediente administrativo de la modificación presupuestaria propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Modificación de Créditos que se propone es del tipo «*Suplemento de Créditos*», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), y en los artículos 34, letra a), y 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el **apartado 1º, de la Base 10ª, de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia** (de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal).

En efecto, el artículo 35 del citado Real Decreto 500/90, señala que los créditos extraordinarios son «*aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito*»; por su parte, el artículo 36 del citado texto legal, dispone, en su apartado primero, letra a), que los créditos extraordinarios se podrán financiar «*con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104* »

Segundo.- En el orden procedimental, el artículo 37 del R.D. 500/90, de 20 de abril, dispone lo siguiente:

«1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.».

Añadir lo previsto en la **Base 10ª** de las de Ejecución del Presupuesto de Junta Central Fallera para el año **2024**, según la cual «*Con excepción de los supuestos establecidos en las Bases 5, 6, 7, 8 y 9 de este Presupuesto y Bases del Presupuesto General Municipal, las*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	25/04/2024	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



consignaciones del estado de gastos solo podrán ser modificadas mediante el correspondiente expediente tramitado en la forma y condición que determina el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo. Con carácter previo a su remisión al Ayuntamiento, será precisa su aprobación por el Consejo Rector de la Junta Central Fallera».

Tercero.- El detalle de la Modificación Presupuestaria programada es:

ALTA DE GASTOS				
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE / €
01	338	22706	Secretaría General: Estudios y trabajos técnicos	15.000,00.-€
03	338	22634	Festejos: Actividades Culturales – Ofrenda de Flores	14.739,63.-€
07	338	22606	Relaciones Públicas: Servicios de catering y restaurante	15.000,00.-€
09	338	22300	Secretaría Actividad Fallera: Transportes	28.000,00.-€
FINANCIACIÓN				
Concepto 870.00				72.739,63.-€
"REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES"				

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Todo ello en coherencia con lo dispuesto en la **Base 10ª, apartado 2º, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.**

Quinto.- Por lo que se refiere a la competencia orgánica para proponer al Pleno Municipal la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, la misma corresponde, al Consejo Rector, según lo previsto en la **Base 10ª** de las de Ejecución del Presupuesto del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	25/04/2024	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



organismo autónomo, en relación con lo dispuesto en los artículos 37 del RD 500/90, 177.3 del TRLRHL, y en el apartado 1º, de la Base 10ª, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la **2ª Modificación** de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio **2024**, del tipo **“Suplemento de Crédito”** financiado con la diferencia entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación, por importe de **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (72.739,63.-€)** con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

ALTA DE GASTOS				
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE / €
01	338	22706	Secretaría General: Estudios y trabajos técnicos	15.000,00.-€
03	338	22634	Festejos: Actividades Culturales – Ofrenda de Flores	14.739,63.-€
07	338	22606	Relaciones Públicas: Servicios de catering y restaurante	15.000,00.-€
09	338	22300	Secretaría Actividad Fallera: Transportes	28.000,00.-€
FINANCIACIÓN				
Concepto 870.00 “REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES”				72.739,63.-€

Segundo.- Dar traslado del presente expediente para que, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la **Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2024**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	25/04/2024	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413